



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SESENTOS OCHENTA Y
CINCO.

espacio de dos años que principia
non a comienzo el día primero del
mes de Enero del año proximo pa-
sado y cumpliran el día ultimo de
Diciembre de este presente año; obli-
gándose a pagar en cada uno de
ellos quinientos sesenta y cinco
r. v. a los tiempos y plazos que es con
nombre

Alcabala del
viento y tustrea
do =
9350

Asimismo certifico como por mi
despacho de 15 de Mayo de 1585. pp. otorgadas en
el año proximo expirado parece
que dichas Alcabalas del viento y tustrea
necido quedaron a cargo de Salva-
dor Tapas de este vecindario por
un año que cumple fin de Diciem-
bre del presente en la cantidad
de trescientos y cinquenta r. v.
que se obligó a pagar en dos pla-
zos iguales de por mitad con
Juan de Torno y Labidad de este
año presente año

Sobriante de sal
do 22 r. s.

Iguualmente certifico como por el

